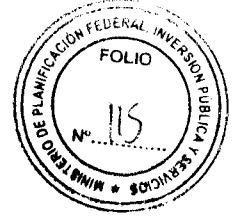




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

1870



BUENOS AIRES, 05 DIC 2014

VISTO el Expediente N° S01:0189598/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de agosto de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428, de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria; a efectos de financiar las obras de infraestructura para SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) lotes en las Localidades de CHEPES, VILLA CASTELLI, CHAMICAL -SECTORES 1, 2 y 3-, AIMOGASTA y otras, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.953.950,10), en función de las disponibilidades financieras.

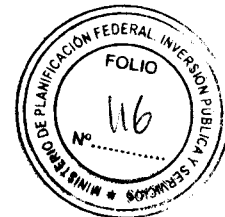
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

NPT IYS CUDAP PROJ S01
12/12/14
DIG. URB. ME.

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1870

267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1.123 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 184 de fecha 3 de octubre de 2014 y Nota CCSPRP N° 410 de fecha 24 de octubre de 2014, opinión favorable respecto de la Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS

MPFPYS CUDAP PROJ 301
12/25
D.G. J. N. E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and a 'Y'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1870



DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.407.383,48), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.453.433,37), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

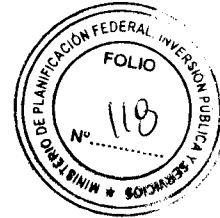
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

MEF-PYS
CIUDAD PROY. 503
12/4/25
Ade

Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1870

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.453.433,37), en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA

MPTIYS
CUDAP PROY 501
12/12/14
D.G.T.A.

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'Y'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda



RIOJA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de septiembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, a efectos de financiar las obras de infraestructura para SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) lotes en las Localidades de CHEPES, VILLA CASTELLI, CHAMICAL -SECTORES 1, 2 y 3-, AIMOGASTA y otras.

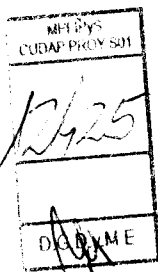
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1870

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

1870



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: LA RIOJA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1° A 7° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° A 7° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	1550/10	LOTEO 04 162 LOTES C/SERVICIOS - CHEPES	Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo	2.945.494,10	4.221.784,40	1.276.290,30
2	1550/10	LOTEO 05 60 LOTES C/SERVICIO - VILLA CASTELLI	Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo	1.082.112,35	1.469.743,49	387.631,14
3	1550/10	LOTEO 06 135 LOTES C/SERVICIO - SECTOR 1 CHAMICAL	Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo	2.335.162,69	3.133.792,32	798.629,63
4	1550/10	LOTEO 06 131 LOTES C/SERVICIOS - SECTOR 2 CHAMICAL	Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo	2.493.993,22	3.395.897,29	901.904,07
5	1550/10	LOTEO 06 141 LOTES C/SERVICIOS - SECTOR 3 CHAMICAL	Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo	2.536.348,61	3.389.671,18	853.322,57
6	1550/10	LOTEO 07 100 LOTES C/SERVICIOS - AMOGASTA	Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo	1.650.005,68	2.236.163,06	586.157,38
7	1550/10	50 LOTES C/SERVICIOS - LOCALIDADES VARIAS	Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo	910.833,46	1.560.331,74	649.498,28
		MONTO TOTAL		13.953.950,11	19.407.383,48	5.453.433,37

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 7° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100.- (\$ 5.453.433,37)

MPY y S
CUADRO PROY. SM
12/125
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signature and scribbles